

INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS

Las formas del procedimiento de inscripción ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) (notificaciones, plazos, etc.) quedan sujetas al régimen de la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley 19.549 y su Decreto Reglamentario.

El trámite se encuentra previsto en la Disposición ANMAT N° 2612/97, publicada en el Boletín Oficial con fecha 4/7/1997 referida a los requisitos de información y documentación para la inscripción de establecimientos; y los requisitos edilicios establecidos en el CAA o normas específicas por actividad (ej. Lácteos, miel, carnes).

Para tramitar el **RNE importador-exportador**, el solicitante deberá completar el formulario correspondiente y presentar adjunta la siguiente documentación, debidamente AUTENTICADA:

- Constancia Municipal que el establecimiento puede funcionar en el lugar en que se instala. En caso de ser de TERCEROS, también presentar CONTRATO DE LOCACIÓN, en legal forma.
- Copia certificada del Estatuto o Contrato Social, Según corresponda de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso de ser UNIPERSONAL presentar Certificado de Domicilio emitido por Policía y Documento de identidad.
- Acreditación de la personería del Representante Legal o Apoderado firmante de la presente solicitud (en caso de existir)
- Constancia de acreditación del Director Técnico/ Profesional responsable según requerimientos específicos del CAA. En caso de ser FARMACEUTICO presentar certificados de Libre Regencia.
- Planos de la planta y cortes (incluyendo instalaciones sanitarias y ubicación del establecimiento)
- Memoria descriptiva
- Comprobante del N° de C.U.I.T.
- Comprobante de la Inscripción ante la Dirección General de Aduanas
- Comprobante de pago de arancel del presente trámite.